



Para despachos de officio dosms.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

A petición de Maestre yntado Juan de la Cruzada morador en el campo de
 San pfeitor maderero. En la ciudad de Salamanca. Que pide que para el Alguacil
 y Conservador de su Ganado. que no sea necesario de sacar manteneda
 y para ello de cortar con de Ramas de pino. lo que se tiene para el
 efecto. Y pida licencia para ello. Y para
 la manteneda de. M. D. L. C. Maestre yntado. para
 que pueda sacar las Ramas de pino que se requieren para
 hacer la obra de. M. D. L. C. Maestre yntado. para
 sin incurre en pena alguna. Quando se pte y se pte de
 los dichos pnos. y no de otra forma.

Seda. A petición de Maestre yntado Juan de la Cruzada morador en el campo de
 ciudad ciento y quarenta y seis libras de seda foyante que se no
 en forma de suyas procedidas de su casa de pino. y que no se
 vendida M. D. L. C. Maestre yntado. para que pueda sacar la cantidad de
 lo acordado. En quato de otros yntos. Voto Secreto. Sobre ello. y quando se
 votado y regulado. los votos. Solo para mayor parte. Concedida licencia al
 D. D. Maestre yntado para que pueda sacar la cantidad de
 ciudad. las de las ciento y quarenta y seis libras de seda foyante
 procedidas de la casa de Maestre yntado de Salamanca. y que
 para ello. Bartolome. Maestre yntado. de Salamanca. y que
 Seda. de los despachos. necesarios. y como se acordó en el
 A petición de Juan Domínguez morador en Salamanca. que pide que para el
 de conceda licencia. para sacar de la ciudad de Salamanca. y para
 de seda foyante. y ciento y sesenta y cinco libras. que se no se
 de suyas. y procedidas de su casa de pino. y que no se
 quarenta y seis libras. y de pino. y que no se
 conoza la suya de que se acordó en Salamanca. y para
 de la suya. que no se vendida M. D. L. C. Maestre yntado. para
 vendida de. M. D. L. C. Maestre yntado. para que no se acordado.